



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00448727-NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNA M° DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00448727-NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y los Decretos N° 176/20 y N° 0369/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se debe realizar una modificación en la estructura orgánico funcional y designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida la Ley Orgánica de Ministerios;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a los y las agentes que se detallan en el **IF-2022-00600670-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte de la presente norma, asignándole las categorías y las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265, que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.